

soberano de las eternidades, que ha de premiar á V. Exc. este trabajo, y los demás que abraza por servirle. De este convento de Carmelitas descalzos de Zaragoza. Mayo 29 de 1657.

*Excelentísimo Señor.*

Su menor capellan de V. Exc., y mayor servidor, Q. S. M. B.

FR. DIEGO DE LA PRESENTACION.



## PROLOGO

Á LAS CARTAS

### DE NUESTRA MADRE SANTA TERESA,

y á las notas del Illmo. y Excmo. Señor

D. JUAN DE PALAFOX Y MENDOZA,

obispo de Osma.

Cumplió la religion el deseo que tenia de sacar á luz algunas cartas de su gloriosa madre, y fundadora SANTA TERESA, segura que no habian de ser menos estimadas, y fructuosas en la Iglesia, que las demás obras suyas; antes por mas breves, y caseras, mas útiles, y acomodadas para las almas espirituales, y religiosas. Y aunque su doctrina es tan celestial, que el pretender ilustrarla, es en cierto modo escurecerla; y el quitarle, ó añadirle una cláusula, quitarle al cielo una estrella, ó añadir á sus luces una sombra: todavía en cartas familiares, y domésticas no todo se debe franquear á todos; y como en estas de nuestra Santa, los tiempos, las personas, y ocasiones en que se escribieron, no á todos constan, y las materias espirituales que enseñan sean tan sublimes, y delicadas, ha querido el Illmo., y Excmo. Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Osma, hacer este servicio á la Santa, y á la religion esta honra de meditar algunas notas y advertencias, no para dar mas luz á estas cartas, sino para manifestar la mucha que en si ocultan, templando en una parte los rayos de su doctrina, y aclarando en todas el espíritu, el tiempo, las circunstancias, y personas á quien las escribió nuestra Santa.

Ha cumplido su Ilma. el asunto con tanta felicidad, y decoro, que podemos decir lo que Ausonio, que solo su lucido ingenio podia con brevedad tan oportuna haber hecho á las Epistolas (libros breves de TERESA) tan felices como elegantísimas notas.

*Brevitate parata.*

*Scribere, felisque notas mandare libellis.*

(Auson. ad Paulum).

Ocupacion, en que si tiene ejemplar en el tiempo (pues Marco Tulio hizo otras notas á las Epistolas de un amigo suyo: *Reliquis Epistolis tantum faciam, ut notam opponam, etc.*) (Cicer. Q. Valer.) ¿no lo tendrá en el mérito, y en el aplauso, que le han de granjear á su Ilma. las notas, que ahora ha escrito? Faltaba esta pluma á la fama de sus doctos, copiosos, y espirituales escritos, y que ellos fuesen el precioso, y rico escritorio, en que el libro de las Epistolas de TERESA tuviese su mayor resguardo, y culto. Entre los despojos que obtuvo Alejandro Magno del rey Dario, segun refiere Plutarco, fué un rico escritorio, en que solia el persa guardar, y conservar sus mas preciosos olores, y unguentos; y despues de varias consultas, resolvió Alejandro, que no podia tener empleo mas digno, que ser custodia de la Iliada de Homero. *Multos ejus, usus aliis demonstrantibus: Hoc optime*

*inquit, Iliadis Homeri custodia dabitur.* (Plut. in Vit. Alexand.) Docto, copioso, y de todas maneras felicísimo escritor ha sido, y es su Ilma., y sus libros uno como escritorio, en que los olores de la virtud, y de Cristo han perfumado dos mundos; pero hasta que lo fuese de los escritos de la Santa, y con sus notas sirviese como de preciosa caja á sus Epístolas, no parece estaba bien ocupado. Ahora ha coronado su crédito, pues lucir á vista del sol de TERESA, será su mayor elogio.

Muchos pudiéramos referir debidos á su sangre, á sus letras, á sus virtudes, si lo permitiera la modestia de su Ilma.; mas por no dejar del todo á nuestra obligacion quejosa, remitiendo al que desear saber las prendas deste apostólico, y consumadísimo prelado, al Pastor de Nochebuena, en cuyo prólogo (de las impresiones de España) se escriben algunos rasgos de los muchos que solicitan sus méritos, solo me contentaré con mostrar en su Ilma. verificados los atributos, que Pedro Blesense, autor gravísimo, escribe de un gran prelado, para instruccion de otro tambien obispo: *Erat ad mores compositus, liberalis, affabilis, mansuetus, in consiliis providus, in argumento strenuus, in jubendo discretus, in loquendo modestus, timidus in prosperitate, in adversitate securus, mitis inter discipulos, cum his qui ode-runt pacem pacificus, effusus in eleemosynis, in zelo temperans, in misericordia servens, in rei familiaris dispensatione, nec anxius, nec supinus, circumspetus ad omnia, illorum quatuor animalium imitator, que ante et retro, et in circuitu habere oculos providentia describuntur.* (Blesens. Ep. 129.) Si quieres ver en práctica la idea de un gran prelado, atiende al Ilmo., y Excmo. Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, y en él hallarás todas las obligaciones de una mitra con singular primor ejecutadas.

Nació tan hijo de la virtud, como de la nobleza; pues si por este lado trae su origen de la nobilísima casa de los marqueses de Ariza en Aragon, por el primero pareció haberle formado para su crédito la virtud, segun que para todas le dispuso el natural. Era liberal, afable, pacífico, como el que siendo varon había de ser en el coro de todas las prendas consumado. Subió por los grados de sus méritos (que todo lo repentino, como dice Casiodoro, es sospechoso: *Omnia subita probantur in cauta*) (Casiodor. lib. 1, Ep. 7), á la eumbre de los mayores oficios. En los de fiscal de Guerra, y oidor de Indias fué provído en los consejos, en las controversias docto, en el mandar advertido, en sus palabras modesto, y en el de limosnero mayor de la señora emperatriz, dispensador prudentísimo. Tantos méritos en medio de su des-cuido, y silencio daban voces por interés del bien público, deseando que pasase á las mitras, de los estrados, porque sus virtudes eran mucho sol para el siglo. Presentóle su majestad (Dios le guarde) para el obispado de la Puebla de los Angeles, y por no privar á sus consejos de tan aprobado ministro, le encomendó juntamente la visita general de la Nueva-España, y sus tribunales, y la residencia de tres vireyes: ocupaciones, que si suelen embarazar á muchos hombres grandes, su Ilma. les dió feliz complemento, supliendo su talento, y capacidad por muchos. La prudencia, la integridad, la justicia con que en éstos, y en el cargo de virey, que su majestad despues le encomendó, se ha portado, no se pueden mejor ponderar; que oyendo la sentencia que el real Consejo de Indias dió en la residencia, que se le tomó, de tantos, y tan embarazosos oficios. Ponderando primero, que estando ya su Ilma. en España, le residenciaban en las Indias, donde la distancia, y la emulacion pudieran á menor sol embarazar las luces con sus flechas, la sentencia fué en esta forma:

Vista por Nos los del Consejo real de las Indias la residencia, que por particular comision de su majestad tomó el licenciado D. Francisco Calderon Romero, oidor de la real Audiencia de Méjico, al Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, obispo de la Puebla de los Angeles, del Consejo de su majestad, y en-

tonces del dicho real de las Indias, que ahora es del real de Aragon, del tiempo que usó los cargos de virey, gobernador, y capitán general de la Nueva-España, y presidente de la real Audiencia de Méjico; y que de la dicha residencia no resultó contra el dicho señor obispo, ni contra ninguno de sus criados, y allegados, cargo, ni culpa alguna; de que poderle hacer, ni hubo demanda, querrela, ni capitulo; antes consta haber procedido el dicho Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza en el uso, y ejercicio de dichos cargos con la rectitud, limpieza, desinterés, y prudencia, que de tan grande, y atento ministro, y grave prelado se debe esperar, ejecutando en todo las reales Cédulas, y órdenes de su majestad, y procurando el aumento de su real Hacienda, conservacion, y quietud de aquellos reinos, buen tratamiento de sus naturales, autoridad de la dicha real Audiencia, y administracion de la real justicia, y obrado todo lo que le pareció conveniente, y necesario al bien público, y servicio de Dios nuestro Señor, con celo, amor, y desvelo, que de persona de tanta calidad, puesto, y obligaciones se debía esperar:

«FALLAMOS: Que la sentencia en la misma residencia por el dicho juez dada, y pronunciada en la dicha ciudad de Méjico á veinte y tres dias del mes de marzo pasado deste presente año, en que declaró al dicho Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza por bueno, limpio, y recto ministro, y celoso del servicio de Dios, y del rey nuestro señor, y mercedor de que su majestad le premie los servicios que le ha hecho en el uso, y ejercicio de dichos cargos, honrándole con iguales, y mayores puestos: es de confirmar, la confirmamos en todo, y por todo, como en ella se contiene, y declara. Y mandamos, que al dicho señor obispo D. Juan de Palafox y Mendoza, se le vuelvan, y restituyan de gastos de justicia de la dicha real Audiencia los mil, y doscientos y cuarenta y cinco pesos, que el dicho juez hizo que entregase para las costas desta residencia D. Martin de Ribera, que se mostró parte en la ciudad de Méjico por el dicho señor obispo. Y por esta nuestra sentencia definitiva así lo pronunciamos, y mandamos, y lo acordado sin costas.»

Esta sentencia (con los señores que la dieron, que se pueden ver en el Memorial por la dignidad eclesiástica de la Puebla, número 76) es el mayor clarín de su fama, el escudo contra la calumnia, y el mostrador mas cierto de los méritos, y prendas de su Ilma.

Mas dilatado campo pedian las virtudes, que ejerció como obispo, llevando por norte á Dios, ni se aseguró con la altura, ni receló la caída. Visitó todo su obispado, compuso su cabildo, reformó su clero, mejoróle de ministros, diólos espirituales, y doctos á los pueblos, alentó con su ejemplo, y doctrina los monasterios, confirmó mas de setenta mil personas en su distrito, dió órdenes á casi todos los religiosos, hizo que lo pareciesen los eclesiásticos, que se respetasen los Cánones sagrados, que se observase en todo el santo Concilio Tridentino; gastando tanto amor con los virtuosos, como mansedumbre con los discolors: con los mismos que aborrecian la paz siendo pacífico, y procurando que antes que el castigo, los redujese el agrado. Esto, y el haber defendido la inmunidad de la Iglesia, la libertad eclesiástica, sus diezmos, y rentas, y zurcido la túnica de san Pedro, que algunos atendian á rasgarla, tuvo por premio con estas tales persecuciones, y calumnias, con Dios copioso fruto en su paciencia, cumplida satisfacion, y alegría en su alma. Porque como suele su Ilma. decir: *A los hombres desdichados no hay que contarles las pendencias, sino, ó mirarles á la razon.* Que quien con la razon pelea, mas pacífico es que el que sin razon calumnia. Mucho le han procurado deslucir plumas de quien no lo esperaba; mas si es bienaventurado quien padece por la justicia, su Ilma. lo es: pues por solo defender la jurisdiccion de la Iglesia, por solo hacer que se cumpla el santo Concilio Tridentino, los Breves apostólicos, las Cédulas reales, tiraron á sorberle las olas. Pero á nadie justifica, ó condena la contradiccion, sino la causa; quien defiende la justa, aun venci-

do, triunfa; quien patrocina la sinrazon, halla su vencimiento en la vitoria. La piedad en el obispo es la piedra mas preciosa de su báculo. Pudo decir el Blesense, que su Hma. se derramó todo en limosnas; pues el mismo dia que tomó la posesion, dió quince mil pesos para restaurar la obra de su iglesia catedral, sin otras cantidades que despues asengundó á las primeras. Fundó seminarios, hospitales, y tantas obras pias, que al paso de su caridad parece que el Señor le multiplicaba las rentas; y no hubo estado, convento, casa, ni persona necesitada, á quien no abrigase el calor de sus limosnas: como hoy lo experimentan sus súbditos en el obispado de Osma, porque creció con él la misericordia desde su infancia. No cuidó menos (porque tuvo su providencia tantos ojos, como aquel tiro que pinta Ezequiel tan misterioso) de acudirles en lo espiritual con la doctrina, en que ha sido infatigable su pluma. Ha escrito muchos libros para la comun reformation, y aprovechamiento de su espíritu; como los que ha escrito en defensa de su jurisdiccion eclesiástica, la idea mas cabal de su apostólico celo. Pudiera tener por soborno á la calumnia, por haberle ocasionado tan docta, tan modesta, y tan esforzada defensa. La misma contradiccion le canoniza; los mismos que le acusan, le escusan; y los libelos contra su persona, y dignidad, que le reprueban, le aprueban; pues todas sus acciones están tan libres de culpa, que antes (si esta lo es) fuera la mayor el no tenerla.

El autor de estas epistolas, que es santa Teresa, no es posible ilustrarlo, pues la santa con sus virtudes, milagros, y escritos es la que ha ilustrado á España, á la Iglesia, y al mundo; con qué aunque sea posible alabarla, no es posible ilustrarla.

El segundo intento, que es declarar lo escrito, será necesario en algunas de estas epistolas; porque no en todas se conoce perfectamente la materia que contienen, ni el intento, ni las personas á quien se enderezan, ni todas las demás circunstancias, de que se compone su clara inteligencia.

El tercero, que es hacer atento al lector, es lo que yo mas deseo, y procuraré en estas notas; porque si con reparos, y consideraciones las leyere advertido, saldrá de leerlas aprovechado, por lo mucho que la Santa alumbró, y enseña en sus cartas.

Los comentarios admiten grandes discursos, y lugares de santos; pero las notas poquíssimos. Con todo eso, mirando mas al provecho de las al-



# ADVERTENCIAS

## SOBRE LAS NOTAS DE LAS CARTAS

DE

### SANTA TERESA.

Para tres cosas se acostumbra hacer notas en los escritos. La primera, para ilustrar al autor. La segunda, para declarar sus discursos. La tercera, para hacer mas atento, y advertido al lector.

#### II.

El autor de estas epistolas, que es santa Teresa, no es posible ilustrarlo, pues la santa con sus virtudes, milagros, y escritos es la que ha ilustrado á España, á la Iglesia, y al mundo; con qué aunque sea posible alabarla, no es posible ilustrarla.

#### III.

El segundo intento, que es declarar lo escrito, será necesario en algunas de estas epistolas; porque no en todas se conoce perfectamente la materia que contienen, ni el intento, ni las personas á quien se enderezan, ni todas las demás circunstancias, de que se compone su clara inteligencia.

#### IV.

El tercero, que es hacer atento al lector, es lo que yo mas deseo, y procuraré en estas notas; porque si con reparos, y consideraciones las leyere advertido, saldrá de leerlas aprovechado, por lo mucho que la Santa alumbró, y enseña en sus cartas.

#### V.

Las notas han de ser breves, y claras; pero breves, sin faltarles lo necesario, y claras, sin llegar á lo supérfluo. Tambien han de ser fructuosas para la inteligencia, y esplicacion de lo escrito, y si esto es espiritual, han de seguir ellas el mismo intento, y materia, y han de ser espirituales.

#### VI.

Los comentarios admiten grandes discursos, y lugares de santos; pero las notas poquíssimos. Con todo eso, mirando mas al provecho de las al-

mas, que no á la censura, se pondrán algunos; pero los menos que pueda ser, por no pasar de nota á comento.

## VII.

Compónense las notas de todo género de menudencias, en el tiempo, en el lugar, en lo escrito, en la persona, y en los sucesos, y otras circunstancias semejantes; y son como las cejas, y pestañas, y otros extremos del cuerpo, que con ellos se adorna, y sin ellos se afea: puede vivir sin ellos, pero estará mas hermoso con ellos. Y así en caso que se pongan aquí algunas de esta calidad, no es bien que se tenga por superfluo, lo que para la decencia, para la hermosura, y para la autoridad viene á ser necesario.

## VIII.

En los lugares, ó autoridades, que se ponen en las notas, cuando son sobre texto de idioma común, y castellano, como este, suelen echar menos los que saben latin, que no les pongan las palabras latinas del santo ú de la Escritura, y los que no lo saben, se embarazan con que les pongan allí lo que ignoran. Y así, porque somos deudores de todos, lo pondremos en romance, para los que lo ignoran, y en latin para los que lo saben.

## IX.

Aunque las notas piden brevedad, pero el aprovechamiento no siempre la pide; y así algunas veces nos ditaremos lo que no quisiéramos. Pero entonces si al lector le cansa la nota, déjela luego, y pase adelante á otra carta de la Santa, pues no es razon, que omita la pluma escribir lo conveniente al servicio de Dios; y siempre es bien, que prefiera lo útil á lo acomodado, y mas cuando este tiene de amable, y de fácil la lectura, que la deja cuando le parece al lector, con que sin perjuicio ageno logra el propio descanso.

## X.

Ultimamente, estando estas notas en cada carta á los piés de santa Teresa, no pueden parecer mal, ni tampoco es posible que parezcan bien. No pueden parecer mal, humillándose á esta espiritual, y admirable maestra de espíritu. Ni tampoco bien, cotejadas con su soberano estilo, y gracia interior, que anima á sus cartas. Pero como quiera que no se busca (ni Dios tal permita) el lucimiento propio, sino la veneración de la Santa, y el provecho ageno, fácilmente, y con grande resignación se padecerá la censura, porque aquello en alguna manera se consiga.

Con el presupuesto, pues, de estas advertencias, se comienza la carta primera, que escribió la Santa al señor rey Felipe segundo.

## CARTAS

DE LA

## SANTA MADRE TERESA DE JESUS.

## CARTA PRIMERA.

Al prudentísimo señor, el rey Felipe II.

JESUS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea siempre con vuestra majestad. Amen. A mi noticia ha venido un memorial, que á vuestra majestad han dado contra el padre maestro Gracian, que me espanto de los ardidés del demonio, y de sus ministros; porque no se contenta con infamar á este siervo de Dios (que verdaderamente lo es, y nos tiene tan edificadas á todas, que siempre me escriben de los monasterios que visita, que los deja con nuevo espíritu) sino que procuran ahora deslustrar estos monasterios, á donde tanto se sirve nuestro Señor. Y para esto se han valido de dos Descalzos, que el uno, antes que fuese fraile, sirvió á estos monasterios, y ha hecho cosas, á donde bien dá á entender, que muchas veces le falta el juicio; y deste Descalzo, y otros apasionados contra el padre maestro Gracian (porque ha de ser el que los castigue) se han querido valer sus émulos, haciéndoles firmar desatinos, que si no temiese el daño que podría hacer el demonio, me daría recreacion lo que dice que hacen las Descalzas; porque para nuestro hábito seria cosa monstruosa. Por amor de Dios suplico á vuestra majestad, no consienta, que anden en tribunales testimonios tan infames; porque es de tal suerte el mundo, que puede quedar alguna sospecha en alguno (aunque mas se pruebe lo contrario) si dimos alguna ocasion. Y no ayuda á la reformation poner mácula en lo que está por la bondad de Dios tan reformado, como vuestra majestad podrá ver, si es servido, por una probanza, que mandó hacer el padre Gracian destes monasterios, por ciertos respetos, de personas graves, y santas, que á estas monjas tratan. Y pues de los que han escrito los memoriales, se puede hacer informacion de lo que les mueve, por amor de Dios nuestro Señor vuestra majestad lo mire, como cosa que toca á su gloria, y honra. Porque si los contrarios vén, que se hace caso de sus testimonios, por quitar la visita, levantarán á quien la hace, que es hereje; y donde no hay mucho temor de Dios, será fácil probarlo.